

## **DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL PACIENTE**

### **DERECHOS DEL PACIENTE:**

1. El derecho a ser informado de tus derechos antes de recibir atención y/o al interrumpir la atención, siempre que sea posible.
2. El derecho a que un representante o médico designado sea notificado de inmediato al ingresar.
3. El derecho a cuidar que sea considerado y respetuoso con tus valores y creencias personales. El hospital se esfuerza por ser considerado con las necesidades étnicas, culturales, psicosociales y espirituales de cada paciente y familia. El hospital reconoce que la atención al paciente moribundo incluye un cuidado con dignidad y respeto, tratando los síntomas primarios y secundarios que respondan al tratamiento deseado por el paciente, el tomador de decisiones sustituto o el representante, la gestión del dolor y la consideración por la expresión del duelo del paciente y su familia.
4. El derecho a recibir atención considerada y respetuosa médica adecuada, proporcionada por personal competente sin discriminación basada en edad, raza, credo, color, religión, sexo, preferencias/orientación sexual, estado civil, discapacidad, origen nacional, discapacidad, diagnóstico, capacidad de pago o fuente de pago.
5. El derecho a ser tratado con consideración, respeto y reconocimiento de tu individualidad, incluyendo la necesidad de privacidad personal en el tratamiento.
6. El paciente tiene derecho, dentro de los límites de la ley, a la privacidad personal y a la confidencialidad de la información.
7. El derecho a ser informado de los nombres, funciones y cualificaciones de todos los profesionales sanitarios que le prestan atención directa y a saber quién tiene la responsabilidad general de su atención y de su coordinación.
8. El derecho a recibir los servicios de un traductor o intérprete, y/o otros medios razonables calculados para comunicarse con una persona con discapacidad visual o auditiva, si procede.
9. El derecho a participar en el desarrollo e implementación de tu plan de atención.
10. El derecho a tomar decisiones informadas sobre la atención sanitaria o a que tu familia, con tu permiso o representante legal (según lo permita la ley estatal), tome decisiones informadas sobre tu atención. Tienes derecho a la información necesaria para dar tu consentimiento informado a un procedimiento o tratamiento y para solicitar un cambio de médico o traslado a otro centro sanitario por motivos religiosos u otros.
11. El derecho a estar plenamente informado sobre su atención sanitaria, incluyendo los derechos a: aceptar o rechazar la atención; informa sobre tu estado de salud/diagnóstico; participar en la planificación y tratamiento de la atención; pronóstico de recuperación; solicitar o rechazar el tratamiento en la medida permitida por la ley estatal; y ser informado de las consecuencias médicas de negarse a recibir tratamiento.
12. El derecho a consentir o negarse a participar en cualquier investigación humana u otro proyecto educativo que afecte a tu atención. También tienes derecho a recibir información sobre los beneficios y riesgos esperados de cualquier investigación en la que decidas participar y cualquier tratamiento alternativo que pueda beneficiarte. Negarse a participar en la investigación o proyecto no afectará en absoluto a tu atención.
13. El derecho a conocer la identidad y función de otras instituciones sanitarias o educativas autorizadas para participar en tu tratamiento. También tienes derecho a rechazar tratamientos de estas otras instituciones sanitarias o educativas.
14. El derecho a formular directivas anticipadas y nombrar a un representante para tomar decisiones sanitarias en su nombre en la medida permitida por la ley, y que el personal y los profesionales hospitalarios que prestan atención en el hospital cumplan con estas directrices. Las directivas anticipadas son instrucciones escritas reconocidas por la ley estatal relacionadas con la prestación de atención sanitaria cuando las personas no pueden comunicar sus deseos respecto al tratamiento médico. La directiva anticipada puede ser un documento escrito que autoriza a un representante o representante a tomar decisiones en nombre de una persona (un poder notarial médico para atención médica), una declaración escrita o verbal (un testamento vital) u otra forma de instrucción reconocida por la ley estatal que aborde específicamente las disposiciones de la atención sanitaria.
  - a. El hospital dispondrá de un mecanismo para verificar la existencia y, según corresponda, ayudar en el desarrollo de directrices anticipadas en el momento del ingreso del paciente.
  - b. La prestación de cuidados no estará condicionada a la existencia de una directiva anticipada
  - c. Una o varias directivas anticipadas deberán figurar en el historial médico del paciente y se revisarán periódicamente con el paciente o con el responsable de la toma de decisiones sustituto si el paciente ha ejecutado una directiva anticipada.
15. El derecho a ser informado por el médico responsable y otros proveedores de servicios sanitarios sobre cualquier necesidad de atención sanitaria continuada tras tu alta hospitalaria. También tienes derecho a recibir ayuda del médico y del personal hospitalario adecuado para organizar el seguimiento necesario tras el alta.
16. El derecho a que tus historiales médicos, incluida toda la información médica informatizada, se mantengan confidenciales de acuerdo con la legislación federal y estatal aplicable.

## **DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL PACIENTE**

17. El derecho a acceder a la información contenida en tus historiales médicos dentro de un plazo razonable por parte de ti o tu representante legal, dentro de los límites de la ley estatal o federal. Los registros psiquiátricos pueden estar limitados de acuerdo con la política del hospital, la ley estatal o federal. El hospital buscará atender estas solicitudes lo antes posible.
18. El derecho a estar libre de restricciones y aislamiento de cualquier forma que no sea médicaamente necesaria o que se utilice como medio de coacción, disciplina, conveniencia o represalia por parte del personal.
19. El derecho a estar libre de todas las formas de abuso, físico y mental, acoso y castigo corporal.
20. El derecho a recibir atención en un entorno seguro.
21. El derecho a examinar y recibir una explicación de su factura, independientemente de la fuente de pago, y el derecho a recibir, bajo solicitud, información relacionada con la ayuda financiera disponible a través del hospital.
22. El derecho a ser informado de tu responsabilidad de cumplir con las normas del hospital, cooperar en tu propio tratamiento, proporcionar un historial médico completo y preciso, respetar a otros pacientes, personal y propiedades, y proporcionar la información requerida sobre el pago de los cargos.
23. El derecho a recibir una explicación completa del motivo de la transferencia, las alternativas disponibles, las disposiciones para la atención continuada y la aceptación por parte de la institución receptora (excepto en emergencias). Los historiales médicos se enviarán en la fecha de transferencia o antes.
24. El derecho a ser informado por escrito sobre las políticas y procedimientos del hospital para la iniciación, revisión y resolución de una queja relativa a la calidad de la atención, incluyendo la dirección donde se pueden presentar quejas ante el departamento de salud y hospitales.
25. El derecho a elegir quién puede visitarte durante tu estancia hospitalaria, independientemente de si el visitante es un familiar, cónyuge, pareja de hecho (incluida una pareja del mismo sexo) u otro tipo de visitante, así como su derecho a retirar dicho consentimiento para las visitas en cualquier momento.
26. El derecho a recibir ayuda para obtener consulta con otro médico o profesional a petición y a su propio coste.
27. El derecho, a petición y independientemente de los mecanismos de reembolso, a ser informado de los cargos habituales, con antelación, por el tipo de estancia hospitalaria prevista.
28. El derecho a ser informado de que este hospital no tiene un médico presente las 24 horas del día, los 7 días de la semana, y en caso de que desarrolle una emergencia médica, puede ser trasladado a otro hospital para recibir tratamiento.
29. El derecho a conocer los motivos de cualquier cambio propuesto en el personal profesional responsable de su atención.
30. El derecho a que tu dolor sea evaluado y gestionado adecuadamente y a recibir información sobre el dolor y las medidas para aliviar el dolor.
31. El derecho a designar a un cuidador y a garantizar que este tenga la formación y los recursos necesarios para cuidarte en casa, si ese es el destino recomendado para el alta, y reducir la posibilidad de reingreso en el hospital.
32. El derecho a una respuesta razonable a sus solicitudes y necesidades de tratamiento o servicio, dentro de la capacidad del hospital, su misión declarada y la legislación y regulación aplicables.
33. El derecho que usted y su representante designado puedan participar en cuestiones éticas que surjan durante su atención. El hospital contará con un mecanismo para la consideración de cuestiones éticas que surjan en la atención a los pacientes y para proporcionar educación a los cuidadores y pacientes sobre cuestiones éticas en la atención sanitaria.
34. El tutor del paciente, el familiar más cercano o la persona responsable legalmente autorizada tiene derecho a ejercer, en la medida permitida por la ley, los derechos delimitados en nombre del paciente si éste:
  - a. ha sido declarado incompetente conforme a la ley
  - b. su médico determina que es médicaamente incapaz de comprender el tratamiento o procedimiento propuesto,
  - C. no puede comunicar sus deseos respecto al tratamiento o es menor de edad.

### **RESPONSABILIDADES DEL PACIENTE:**

1. El paciente tiene la responsabilidad de proporcionar información precisa y completa sobre su queja actual, enfermedades y hospitalizaciones pasadas, y otros asuntos relacionados con su salud.
2. El paciente es responsable de dejar claro si comprende claramente el curso del tratamiento médico y lo que se espera de él.
3. El paciente es responsable de seguir el plan de tratamiento establecido por su médico, incluyendo las instrucciones de enfermeros y otros profesionales sanitarios mientras cumplen las órdenes del médico.
4. El paciente es responsable de sus acciones si rechaza el tratamiento o no sigue las indicaciones del médico.
5. El paciente es responsable de asegurar que se cumplan las obligaciones financieras de su atención hospitalaria como promptly as possible.

## **DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL PACIENTE**

6. El paciente es responsable de ser considerado con los derechos de los demás pacientes y del personal hospitalario.
7. El paciente es responsable de respetar sus bienes personales y los de otras personas en el hospital.
8. El paciente es responsable de elegir a un cuidador.

### **DERECHOS DE MENORES:**

1. El derecho a un tratamiento adecuado en el entorno menos restrictivo disponible.
2. El derecho a no recibir medicación innecesaria o excesiva.
3. El derecho a un plan de tratamiento individualizado y a participar en el desarrollo del mismo.
4. El derecho a un entorno de tratamiento humano que proporcione una protección razonable frente a daños y una privacidad adecuada para necesidades personales.
5. El derecho a ser separado de los pacientes adultos
6. El derecho a recibir comunicación regular entre el paciente menor y su familia.

### **Informar a personas con dominio limitado del inglés sobre los servicios de asistencia lingüística:**

ATENCIÓN: Servicios de asistencia lingüística, gratuitos, están disponibles para ti. Llamada (281) 332-3322.

Las preocupaciones o quejas pueden expresarse al Director Ejecutivo o Director Clínico del hospital ya sea verbalmente en el (281) 332-3322 o por escrito en 709 Medical Center Blvd, Webster, TX 77598-4005. También puede contactar con el número de la Línea Directa de Cumplimiento Corporativo de AMG, sin coste en el (844) 523-2091 o en línea en [www.amgihm.ethicspoint.com](http://www.amgihm.ethicspoint.com).

Tienes derecho a expresar una queja externamente contactando con el código de recepción de quejas e incidentes de Texas Health and Human Services Mail E249, P.O. Box 149030 Austin, TX 78714-903 o llamando al 1 (800) 458-9858, Opción 5.

Si tiene alguna inquietud o queja que no se haya resuelto a través de la Oficina de Calidad de este hospital, no dude en contactar con CIHQ en P.O. Box 1540 Mexia, TX 76667-1540, Atento: Director Ejecutivo, o llamar al 512-661-2813, o en línea a <https://cihq.org/compliant> para recibir instrucciones.